



RESOLUCIÓN No. 547

(31 - May - 2024)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-025-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento N° 131 del 23 de Febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes mediante el proceso **IDARTES-RE-CO-025-2024**, llevará a cabo la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes Idartes- Subdirección de Equipamientos y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la ejecución de la programación del proyecto: “Escenarios del Nudo Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes”, permitiendo acercar dicha oferta cultural a los territorios garantizando el ejercicio de los derechos culturales en la ciudad en los escenarios del Nudo Territorial acorde con las especificaciones definidas en el anexo técnico”, bajo la modalidad de invitación pública con aporte del 30%.”*

Que atendiendo el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. (...)”.

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso No. **IDARTES-RE-CO-025-2024** cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes Idartes- Subdirección de Equipamientos y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la ejecución de la programación del proyecto: “Escenarios del Nudo Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes”, permitiendo acercar dicha oferta cultural a los territorios garantizando el ejercicio de los derechos culturales en la ciudad en los escenarios del Nudo Territorial acorde con las especificaciones definidas en el anexo técnico”, bajo la modalidad de invitación pública con aporte del 30%.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica Yiveth Catalina Correa Carreño - Contratista Oficina Asesora Jurídica
----------------------	--



RESOLUCIÓN No. 547

(31 - May - 2024)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-025-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

Área Financiera:	Ana Lucia Pérez Prado - Contratista SAF Contabilidad Milton David Ortiz - Contratista SAF Contabilidad Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF
Subdirección de Equipamientos Culturales:	Milena Ladino Guevara - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales Johanna Suárez Franco - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en la invitación pública y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso No. **IDARTES-RE-CO-025-2024**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 31 - May - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:		
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	